

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 21 de febrero de 1947, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL		CAMBIO OFICIAL PREFERENTE (1)	
	Compra	Venta	Compra	Venta
Franco	9,15	9,35	—	—
Libras	44,—	45,—	66,—	67,65
Dólares	10,95	11,22	16,40	16,81
Liras	10,95	11,22	—	—
Franco suizo	253,—	259,35	379,50	389,—
Reichsmark	—	—	—	—
Franco belga	25,—	25,60	—	—
Flores	411,60	421,90	—	—
Escudos	43,50	44,60	65,25	66,90
Pesos moneda legal	2,60	2,66	—	4,10
Auxilio familiar	—	—	4,00	—
Turismo	—	—	3,90	—
Coronas suecas	3,04	3,11	—	—
Coronas noruegas	—	—	—	—
Coronas danesas	2,295	2,35	—	—
Pesos chilenos	35,70	36,60	—	—

(1) El cambio oficial preferente es aplicable a las operaciones por concepto de «Turismo» o «Auxilio familiar» Acuerdo de Consejo de Ministros de 8 de agosto de 1946

## BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

### AVISO

A partir de 1.º de enero del año actual rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	PESETAS
Trimestre .....	45,00
Año .....	180,00
Número corriente...	0,75
» atrasado ...	1,50

Lo que, aprobado por la Superioridad, se hace público para general conocimiento y a fin de que los señores suscriptores efectúen sus remesas de acuerdo con la expresada tarifa.

Madrid, enero 1947.

LA ADMINISTRACION

### DELEGACION CENTRAL DE HACIENDA

Habiéndose extraviado un resguardo patronario expedido por esta Caja General en 24 de abril de 1944 con los números 705.523 de entrada y 81.568 de registro, correspondiente al depósito constituido por don Elpidio Sánchez Marcos, de su propiedad, y a disposición de Vicesecretaría de Educación Popular de F. E. T. y de las J. O. N. S. para responder de la ejecución de las obras de viviendas y casa-cuartel de la Guardia Civil de las Estaciones Emisoras de Arganda del Rey, por la cantidad de pesetas 77.945,26, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 14 de febrero de 1947.— El Delegado Central de Hacienda, Enrique Esteban Rodríguez.

337—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Don José Guede Montero, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Hace público: Que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, en sesión celebrada el día 7 de los corrien-

tes, para ver y fallar el expediente de contrabando número 674 de 1946, seguido a Carmen García Pérez, por aprehensión de tabaco efectuada por Agentes de la Tabacalera, S. A., en Vigo, el día 3 de agosto de 1946, acordó, por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de contrabando comprendida en el caso cuarto del artículo tercero de la Ley de 14 de enero de 1929 en relación con el artículo 53.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Carmen García Pérez.

4.º Imponerle la multa siguiente: 950 pesetas, por contrabando y 950 pesetas por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

Total importe de las multas: mil novecientas pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores en lo que a falta de contrabando se refiere.

Lo que se publica para conocimiento de la encartada en el referido expediente Carmen García Pérez, por desconocerse su actual domicilio, siendo el último Couto Alto (Vigo), debiendo advertirle que contra este acuerdo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la publicación, y la sanción impuesta deberá ser ingresada en esta Delegación en el plazo de quince días hábiles, a partir también de esta publicación.

Pontevedra, 13 de febrero de 1947.— El Secretario de la Junta, José Guede.— Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

339—O.

### DELEGACION DE HACIENDA DE PONTEVEDRA

Don José Guede Montero, Secretario de la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de Pontevedra.

Hace público: Que la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de esta Delegación de Hacienda, en sesión celebrada el día 7 de los corrientes, para ver y fallar el expediente de defraudación número 620 de 1946, seguido a Rosa González Barbosa, por aprehensión de café y jabón, efectuada por Agentes de la Tabacalera, S. A., en Tuy, el día 22 de julio de 1946, acordó, por unanimidad de votos, lo siguiente:

1.º Declarar cometida la falta de defraudación comprendida en el caso primero, artículo octavo de la Ley de 14 de enero de 1929, en relación con el artículo 57.

2.º Declarar asimismo cometida la falta del Decreto de 20 de febrero de 1942.

3.º Declarar responsable en concepto de autor a Rosa González Barbosa.

4.º Imponerle la multa siguiente: 608 pesetas por defraudación y 288 pesetas por infracción al Decreto de 20 de febrero de 1942.

Total importe de las multas: ochocientas noventa y seis pesetas.

5.º Declarar el comiso de la mercancía aprehendida.

6.º Caso de insolvencia se impondrá la pena subsidiaria de privación de libertad que corresponda.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio al aprehensor en lo que a falta de defraudación se refiere.

Lo que se publica para conocimiento de la encartada Rosa González Barbosa, por desconocerse su actual domicilio, siendo el último Capitán Cortés, número 4 (Vigo), debiendo advertirle que contra este acuerdo puede interponer re-

curso de alzada ante el Tribunal Contencioso Provincial en el plazo de tres meses, a contar de la fecha de esta publicación, y la sanción impuesta deberá ser ingresada en esta Delegación en el plazo de quince días hábiles, a partir también de esta publicación.

Pontevedra, 13 de febrero de 1947.—El Secretario de la Junta, José Guede.—Visto bueno, el Delegado Presidente (ilegible).

340—O.

## JEFATURA DE AGUAS DEL GUADALQUIVIR

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Don Ignacio de Carvajal García, domiciliado en Luþión (Jaén).

Corriente de donde se deriva el agua: Río Guadalquivir.

Cantidad de agua que se solicita: Ciento veinte litros por segundo.

Objeto del aprovechamiento: Riegos.

Término municipal en donde radican las obras: Baeza (Jaén).

Término municipal en donde radica la toma: Baeza (Jaén).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley número 33 de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Sevilla, plaza de España, Sector segundo, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazos y horas otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Sevilla, 10 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe, Vicente Basabe.

300—O.

## JEFATURA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en esta Jefatura la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: Unión Química del Norte de España, S. A.

Clase de aprovechamiento: Usos industriales.

Cantidad de agua que se pide: 100 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Camesa.

Término municipal donde radicarán las obras: Mataporquera (Santander).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente inclusive a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Jefatura, sitas en Valladolid, calle de Muro, 5, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguna más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 3 del Real Decreto-

Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 14 de febrero de 1947.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

323—O.

## UNIVERSIDAD DE MADRID

### Secretaría General

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Universidad del expediente para la expedición de nuevo título de Licenciado en Medicina a favor de don Emilio Caño López, por extravío del que le fué expedido en 25 de agosto de 1930.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas, por si tuvieran que formular alguna reclamación sobre el mismo.

Madrid, 12 de febrero de 1947.—El Secretario general,

638—O.

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO DE ESPAÑA

#### Barcelona

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito intransmisible número 197.084, de 50.000 pesetas nominales, en Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, expedido por esta Sucursal en 17 de marzo de 1941, a favor de doña Julia y doña Elisa Ossorio Figueras, si en el plazo de un mes no se presenta reclamación de tercero, se expedirá duplicado, según determinan los artículos 4 y 41 del Reglamento del Banco, quedando éste exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 18 de septiembre de 1946.—El Secretario, J. Vizcaíno.

693-P.

### BANCO HERRERO

#### Oviedo

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada los resguardos de depósito en este Banco a nombre de doña Pabla María Mayo Arenas, que se detallan a continuación, se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 12 y 17 de nuestros Estatutos sociales, advirtiendo que de no presentarse reclamación justificada en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de Oviedo, se expedirán duplicados a nombre de la titular, sin responsabilidad por nuestra parte:

Resguardo número 19.090, comprensivo de 25.000 pesetas nominales de Deuda

Perpetua al 4 por 100 Interior, en un título de la serie E, número 25.728.

Resguardo número 19.091, representativo de 9.500 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1 de octubre de 1945, en cuatro títulos de la serie A, números 928.551 al 54, y tres títulos de la serie B, números 218.294 al 96.

Oviedo, 15 de febrero de 1947.—Por el Banco Herrero, el Director general, Antonio P. Hidalgo.

691-P.

## HIDROELECTRICA DEL CANTABRICO, S. A.

Habiéndose consignado equivocada la numeración de las acciones con derecho a asistencia a la Junta general ordinaria convocada en anuncio fechado ayer para el próximo día 3 de marzo, a las cinco de la tarde, en el Banco Herrero de esta plaza, se advierte que pueden asistir a dicha Junta todos los accionistas con representación mínima de 10.000 pesetas de capital totalmente desembolsado.

Oviedo, 21 de febrero de 1947.—El Presidente del Consejo de Administración, Narciso H. Vaquero.

422—P.

## AUTORES, S. A.

Con arreglo a lo prevenido en los Estatutos de la Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 8 de marzo de 1947, a las once de la mañana, en el domicilio social, calle del Marqués de Villamagna, número 8, Madrid.

Tendrá por objeto la Junta el examen,

discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, actos de Administración, cuentas y balance del ejercicio social correspondiente al año 1946.

Madrid, 18 de febrero de 1947. — El Presidente del Consejo de Administración, Baltasar Iban Valdés.

714-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid penden autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Monet Taboada y don Macario, don Ricardo y doña Pilar García Monet, en reclamación de un préstamo hipotecario de pesetas 13.000, dado con garantía de una finca denominada «Huerta del Agua», situada en término municipal de Alhama de Murcia, y en los que por providencia de este día se ha acordado dar vista de la liquidación del préstamo presentada por el Banco Hipotecario como trámite previo a la aprobación de remate que ha de efectuarse, ascendente dicha liquidación de 14.794,60 pesetas, a los deudores demandados, por término de cinco días, apercibidos que de transcurrir dicho término sin exponer cosa alguna se les tendrá por conforme con dicha liquidación.

En atención a ser desconocido el domicilio y paradero de dicho demandado, para la práctica de la notificación acordada, la presente se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Murcia, a cuyo fin se expide en Madrid a 7 de febrero de 1947.—El Secretario (ilegible).

664—A. J.

#### SALAMANCA

Don Julio Ortega San Román, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Salamanca y su partido.

Hago saber: Que don José García Miguel, de treinta y seis años de edad, casado, Abogado, natural de Cipérez y vecino de Salamanca, ha acudido a este Juzgado en solicitud de la unión de sus apellidos paterno y materno para que en lo sucesivo formen uno solo de García-Miguel y el segundo de Camblor, fundado en que en esta ciudad hay varias personas llamadas José García Miguel, algunas de ellas con antecedentes desfavorables, y para evitar la confusión y los perjuicios que de ello se derivan, así como el hacer cumplir a sus apellidos, de la forma más perfecta posible, el fin diferenciador y personalizador que tienen y dejar a sus hijos como apellido paterno el de García Miguel, por los cuales son conocidos, a la vez que el recurrente pueda utilizar como segundo apellido el de Camblor, por el que era conocido su difunto padre.

Lo que se hace saber a fin de que

puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el perentorio término de tres meses, a contar desde el día de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia.

Dado en Salamanca a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez, Julio Ortega.—Ante mí, Lic. Vicente Herce.

657—A. J.

#### SANTANDER

##### Edicto

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Santander, se hace saber, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, reformado por la Ley de 30 de diciembre de 1939, la incoación de expediente sobre declaración de fallecimiento de don Gervasio y doña Dionisia Irene Solana Sustacha, hijos legítimos de don Lucas y de doña Teresa, por desconocerse el paradero de aquéllos desde hace más de veintiuno y diez años, respectivamente.

Dado en Santander a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez, Manuel S. Escobar.—El Secretario judicial, Arturo Valdivieso.

659—A. J.

1.<sup>a</sup> 21-2-947

#### VALLADOLID

Don Agustín B. Puente Veloso, Magistrado, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por defunción de doña María Luisa Zangróniz García, nacida en Valladolid el día 12 de enero de 1885, hija legítima de José y de María, de estado soltera y que falleció en esta ciudad el día 16 de diciembre de 1946, de donde era vecina, sin haber dejado sucesión, habiendo fallecido con anterioridad sus padres don José Zangróniz Recondo y doña María García Bocquet; siendo la que reclama su herencia su única hermana que la ha sobrevivido, de doble vínculo, doña Luisa Zangróniz García, habiéndose valorado la herencia en cien mil pesetas.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a tal herencia para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, bajo apercibimiento de que no verificándolo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid a siete de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez, Agustín B. Puente.—El Secretario, P. H. (ilegible).

678—A. J.

#### SAN LORENZO DEL ESCORIAL

##### Cédula de emplazamiento

En el referido Juzgado penden autos declarativos de mayor cuantía promovidos por el Procurador señor Santos, en representación de la Residencia del Santísimo Redentor v San Luis de Gonzaga, de la Compañía de Jesús, sobre que se declare que la propiedad de la finca denominada «La Barraca de Tablada»

ha adquirido por prescripción la propiedad del aprovechamiento de las aguas públicas, denominadas «Arroyo de los Trampales del Peñasco de las Hondillas» que discurre por la citada finca; habiéndose dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, Sr. Martín de Hijos.—San Lorenzo del Escorial a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete.—Por presentado el anterior escrito con los documentos que se acompañan. Se tiene por parte en el nombre que comparece de la Residencia del Santísimo Redentor y San Luis de Gonzaga, de la Compañía de Jesús, al Procurador don Raimundo Francisco Santos Benito, con el que se entenderán las diligencias sucesivas en la forma establecida, en virtud de la escritura de mandato exhibida, acreditativa de la representación que ostenta.—De conformidad con lo solicitado en lo principal, admitiéndose a trámite la demanda que se formula, que se sustanciará por los correspondientes al juicio declarativo de mayor cuantía, de ella se confiere traslado con emplazamiento a los posibles e ignorados terceros a quienes pueda afectar la declaración que se pretende, para que dentro del improrrogable término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma. Emplazamiento tal que se verificará por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y de esta provincia y se fijarán, además, en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de Faz de Guadarrama.—Accediendo a lo pretendido por el otrosí, y con el ofrecimiento de indemnizar que se hace, de conformidad con el número 1 del artículo 42 de la Ley Hipotecaria y demás disposiciones concordantes de su Reglamento, anótese preventivamente, en el Registro de la Propiedad de este partido, la demanda que se formula, expidiéndose para ello mandamiento duplicado a dicha oficina, con los insertos necesarios.—Proveído y firmado por S. S. doy fe.—Pedro Martín de Hijos.—Ante mí: Federico Orellana.» Rubricados.

Y no siendo conocidas las personas a quienes pueda afectar la declaración que se pretende y, consiguientemente, su domicilio, se les emplaza, por medio del presente edicto en los términos que constan en la providencia inserta.

San Lorenzo del Escorial, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. El Juez de Primera Instancia (ilegible). El Secretario, Federico Orellana.

677—A. J.

#### ARENAS DE SAN PEDRO

##### Cédula de notificación

En los autos seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro, a instancia de don Bernabé Fernández Valverde, vecino de Poyales del Hoyo, contra don Tomás Pérez García, que reside en término de Otero (Toledo), sobre desahucio en precario de una casa sita en el pueblo de Candeleda, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Arenas de San Pedro a diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Vistos por el señor don Francisco Duque Calderón, Juez comarcal de esta ciudad

en funciones de Juez de Primera Instancia de este partido, los presentes autos seguidos en este Juzgado por demanda del Procurador don Luis Cuenca Buitrago, en nombre y representación de don Bernabé Fernández Valverde, mayor de edad, vecino de Poyales del Hoyo, defendido por el Letrado don Félix Sánchez Caro e Illescas, contra don Tomás Pérez García, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Candeleda y con residencia en el término municipal de Otero (Toledo), que no ha comparecido en autos, sobre desahucio en precario de una casa en el pueblo de Candeleda; y...

Fallo que, declarando haber lugar al desahucio, debo condenar y condeno al demandado don Tomás Pérez García a que desaloje la casa en que habita en la calle de Calvo Sotelo, sin número, del pueblo de Candeleda, que se describe en el primer resultando y de la que es propietario el actor don Bernabé Fernández Valverde, en el término de ocho días, contados desde el momento en que sea firme esta sentencia, bajo apercibimiento de ser lanzado de la misma si no lo efectúa en el mencionado plazo; condenándole, también, al pago de todas las costas procesales causadas en este juicio. Notifíquese al demandado rebelde en la forma que determinan los artículos doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que la parte actora solicite la notificación personalmente, conforme al artículo setecientos sesenta y nueve.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Duque. (Rubricado.)»

Y para notificar al demandado don Tomás Pérez García, con su inserción en los periódicos oficiales, de orden y con el visto bueno de S. S., expido la presente en Arenas de San Pedro a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario (ilegible). Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

675-A. J.

## JUZGADOS COMARCALES

### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don Cándido Cabanillas Calderón, Juez comarcal de esta villa de San Martín de Valdeiglesias (Madrid) y encargado del Registro Civil de la misma.

Hago saber: Que en este Registro Civil de mi cargo se sigue expediente de reconstrucción parcial del mismo, que afecta a las siguientes inscripciones:

#### Sección de Nacimientos

1.º Tomo número 44, correspondiente al año 1909 y 1910. Ha desaparecido el folio primero, que, según el índice, se refiere a la inscripción del nacimiento de Serafín Sánchez Escolar.

2.º Tomo número 47, que corresponde a los años 1914 a 1916. Han desaparecido los folios 73 al 76, ambos inclusive, correspondientes a las inscripciones de nacimiento de Evaristo García Castro, Martín Manuel Rodríguez García y Rufina Yuste Sánchez, ignorándose a quién corresponda la inscripción del folio 74, pero que corresponde a una persona que debió nacer entre el día 27

de octubre al 20 de noviembre de 1914.

3.º Tomo número 49, que corresponde a los años 1918 y 1919. Han desaparecido los folios números 53 al 58, ambos inclusive, ignorándose a qué inscripciones correspondan, pero que se refieren a los nacimientos ocurridos en este término municipal en los días 29 de agosto al 9 de septiembre del año 1918.

4.º Tomo número 55. De este libro han desaparecido todas las actas de inscripciones de nacimiento que estaban hechas y que corresponden a los nacimientos ocurridos en este término municipal desde el día 1.º de marzo al 19 de octubre del año 1936.

#### Sección de Matrimonios

1.º Tomo número 35. De este libro han desaparecido todas las inscripciones correspondientes a los matrimonios civiles contraídos en esta población desde el día 9 de marzo del año 1933 al 18 de octubre del año 1936.

Lo que se pone en conocimiento de cuantos interesados puedan ser afectados, Autoridades y Organismos oficiales y particulares de todas clases, que posean datos, antecedentes o documentos, los pongan en conocimiento de este Registro Civil, a los efectos de la referida reconstrucción, en el plazo de dos meses, a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, dentro de cuyo plazo podrán también comparecer los interesados con cuantos medios de prueba tengan a su alcance, solicitando las respectivas inscripciones.

Dado en San Martín de Valdeiglesias a once de febrero de mil novecientos cuarenta y siete. — El Juez comarcal, C. Cabanillas.—P. S. M., el Secretario (ilegible).

322—A. J.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades o Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil

#### Juzgados Civiles

3-597

RODRIGUEZ SANTOS, Gregorio; natural de Valladolid, hijo de Marcelino y de Manuela, de cuarenta y siete años, casado, ebanista, domiciliado últimamente en la calle de Eraso, 43; procesado en causa 151 de 1939, por el delito de daños; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, para constituirse en prisión.

7.320.

3-598

GOMEZ MEJIA, Plácido; natural y vecino de Dos Barrios, Recodo, 1 (Toledo), hijo de Rafael y de Rosa, de treinta y un años, soltero, labrador; procesado en causa 415 de 1942, por el delito de tentativa de robo; comparecerá en el término de diez días ante el

Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid, al objeto de ser reducido a prisión.

7.266.

3-599

VICENTE RODRIGUEZ, Emilio; domiciliado últimamente en Cartagena, número 44; procesado en causa 43 de 1941, por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado Instrucción número 3 de Madrid, para ser reducido a prisión.

7.267.

3-600

PARRA MARTÍN, Nicanora; de veintinueve años, soltera, hija de Saturnino y de Anastasia, domiciliada últimamente en la calle del General Mola, 56, natural de Pino Franqueado (Cáceres); procesada en sumario 354 de 1940, por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ser reducido a prisión.

7.265.

3-601

MARTINEZ SANZ, Jesús; natural de Cañizares (Cuenca), hijo de Florencio y de Amparo, de diecinueve años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Zurita, 43; y

MARTINEZ SANZ, Marciano; natural de Cuenca, hijo de Florencio y de Amparo, de veinte años, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Zurita, 43, piso 2.º; procesados en causa 18 de 1944, por el delito de estafa; comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ser reducidos a prisión.

7.322.

3-602

EXPOSITO DE LA CRUZ, Juan Bautista; de treinta y dos años, soltero, albañil, natural de Montoro, hijo de Manuel y de Concepción; procesado en sumario 62 de 1940, por el delito de hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ser reducido a prisión.

7.215.

3-603

SANCHEZ CANTOS, María; natural de Chamartín de la Rosa, hija de José y de Carmen, de veintitrés años, soltera, sus labores; procesada en sumario 330 de 1944, por el delito de estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para constituirse en prisión.

7.216.

3-604

MENDEZ DIAZ, Luis; de veintitrés años, natural de Madrid, hijo de Recesvinto y de María, soltero, carpintero, domiciliado últimamente en Cañizares, número 1, 3.º izquierda; procesado en sumario 452 de 1940, por el delito de hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ser reducido a prisión.

7.264.

3-605

IGLESIAS NOVOA, Magín; natural de Orense, domiciliado últimamente en Donoso Cortés, 17; procesado en causa 277 de 1946, por estafa; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Madrid para ser reducido a prisión.

7.318.